



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0319-2012-MPH

Huaral, 26 de Julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 020032 de fecha 08 de Noviembre del 2011, través del cual don Vitervo Rosales Salazar Nicolás, Solicita se le consigne el Número a su Título de Propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del documento del exordio, don Vitervo Rosales Salazar Nicolás, identificado con DNI N° 22734728, domiciliado en el Asentamiento Humano Pampa Libre Mz. K - 12 Lote N° 04 - Chancay, Solicita se le Consigne el Número a su Título de Propiedad, expedida con fecha 21 de Diciembre del 2002, por la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de poder Inscribirlo en los Registros Públicos de Huaral, conforme lo dispone la Ley N° 23853 y su Decreto Supremo N° 053-84-VC.

Que, mediante Informe N° 0307-2012/MPH-GDUyOT de fecha 03 de Julio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial señala que se ha verificado que el Título de Propiedad S/N de fecha 21 de Diciembre del 2002, debe ser rectificado debido a que en dicho documento se ha omitido consignar el Número de Título de Propiedad, se puede inferir que el número materia de corrección es el Signado 9342-MPH-02, que guarda concordancia con el correlativo del Padrón de Adjudicatarios del Asentamiento Humano y Centros Poblados, Título de Propiedad emitido por la Municipalidad Provincial de Huaral del Predio Ubicado en la Mz. K-1 Lote N° 04, que corresponde al Asentamiento Humano "Pampa Libre", Jurisdicción del Distrito de Chancay.

Que, con el Informe N° 690-2012-MPH-OAJ de fecha 25 de Julio del 2012, la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral, es de opinión que se debe acceder a lo solicitado por el Administrado don Vitervo Rosales Salazar Nicolás, quien Solicita se le consigne el Número a su Título de Propiedad, para tal efecto solicita emitirse un acto resolutorio de Rectificación del Título de Propiedad por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 141-2012-MPH/GM de fecha 26 de Julio del 2012, la Gerencia Municipal recomienda la Emisión del Acto Resolutorio que Rectifique el Título de Propiedad expedido a nombre de don Vitervo Rosales Salazar Nicolás, por la Municipalidad Provincial de Huaral, con fecha 21 de Diciembre del 2002, debiendo decir: TITULO DE PROPIEDAD N° 9342-MPH-02, Fecha: Huaral, 23 de Diciembre del 2002.

Que, de conformidad al Numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

.....///





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0319-2012-MPH

///.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Título de Propiedad S/N de fecha 21 de Diciembre del 2002, en el extremo siguiente:

DICE:

TITULO DE PROPIEDAD N° XXXXXXXXXX
FECHA: Huaral, 21 de Diciembre del 2002.
(***)

DEBE DECIR:

TITULO DE PROPIEDAD N° 9342-MPH-02
FECHA: Huaral, 23 de Diciembre del 2002.
(***)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Registral de Huaral, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial